

EXPTE.N° 0073-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase la construcción de la Obra de Ampliación de la Red Cloacal, respetando el Plan Integral de Obra, en la calle Urdapilleta entre Belgrano y España y sus correspondientes cruces.-

ARTICULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la autorización dispuesta en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días de la promulgación de la presente Ordenanza, se procederá a la apertura de un registro de oposición por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del mismo. Se ratificará la validez de la Ordenanza si no existe el 30% de oposición.-

ARTICULO 4º) La obra se ejecutará por intermedio del Consorcio Vecinal de Trabajo Solidario, compuesto por los vecinos que serán beneficiarios.-

ARTICULO 5º) Los vecinos frentistas integrantes del Consorcio abonarán el importe neto del costo de la Obra.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990

Registrada bajo el número: 0951-90